Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE

ABURRA LTDA

Sigla: METRO DE MEDELLIN LTDA

Nit: 890923668-1

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-043814-03

Fecha de matrícula: 03 de Julio de 1979

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2021

Grupo NIIF:

5 - Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación

(CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 44 46 001

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

metro@metrodemedellin.gov.co

notificaciones judiciales@metrodemedellin.gov.co

Teléfono comercial 1: 4548888
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 44 46 001

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales@metrodemedellin.gov.co

Página: 1 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4548888
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

OONSTITUCION: Que por escritura pública No.1020, otorgada en la Notaría 9a. de Medellín, en Mayo 31 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 1979, en el libro 9o., folio 155, bajo el No.3417, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA Es una Entidad de derecho público, perteneciente al orden Municipal.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta mayo 31 de 2078.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.

La Empresa tiene por objeto social:

- 1. La planeación, construcción, operación, recaudo y administración de servicios de transporte público de pasajeros. Para el efecto podrá: Planear, construir, operar, controlar y mantener uno o varios modos o sistemas de transporte.
- 1.1. Ofrecer y vender servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, capacitación, mercadeo de bienes, servicios técnicos de operación, control, recaudo y mantenimiento, relacionados con los diferentes modos y sistemas de transporte.
- 2. La ejecución de operaciones urbanas y desarrollos inmobiliarios, orientados al desarrollo del sistema de transporte masivo, en los términos previstos en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, o aquellas que las modifiquen, aclaren o complementen y en

Página: 2 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los planes de ordenamiento territoriales, a través de cualquier modalidad de actuación urbanística, incluido el desarrollo de unidades de actuación urbanísticas, unidades de gestión, cooperación entre partícipes, o los demás sistemas previstos en la normatividad vigente, utilizando los instrumentos de financiación y gestión del suelo y en especial, adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto. Tal actividad se podrá desarrollar siempre y cuando se otorguen por la Nación, las entidades territoriales correspondientes, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios, las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades. Para tal efecto podrá:

- 2.1. Ejecutar las modalidades descritas de operación urbanística de forma directa o participando en ellas mediante diferentes modalidades de gestión asociada.
- 2.2. Gestionar a través de la gerencia ingresos con recursos provenientes de cargas urbanísticas, participación en plusvalía explotación comercial de sus bienes muebles o inmuebles y en general de la venta de sus bienes, servicios y derechos, relacionados con su objeto social siempre y cuando se otorguen por la Nación, las entidades territoriales correspondientes, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios, las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades.
- 2.3. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante expropiación los inmuebles y derechos que se requieran para la ejecución del objeto social de la Empresa, siempre y cuando se otorguen las autorizaciones que la normatividad exija para llevar a cabo dichas actividades. En virtud de esta facultad, se podrá -previa autorización debidamente otorgada por la autoridad competente- expedir los oficios de oferta, de compra y las resoluciones de expropiación de que hablan los artículos 13 y 21 de la Ley 9a de 1989, así como las demás que fuera necesario cumplir en aplicación de tal ley.
- 2.4. Dentro de las áreas de influencia de la línea metro y sus modos complementarios, formular y elaborar instrumentos de planeación incluidas unidades de actuación urbanística, y coordinar y ejecutar los procesos necesarios para su formalización e implementación, así como generación y mejoramiento de espacios públicos.
- 2.5. Actuar como banco inmobiliario o de tierras según el alcance definido en la ley 388 de 1997 y la ley 9 de 1989, relacionadas principalmente con la constitución de reservas públicas de suelo, de acuerdo a lo establecido en el instrumento, actuación urbanística u

Página: 3 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación urbana a desarrollar.

- 2.6. Impulsar la expedición de las reglamentaciones municipales sobre operadores urbanos.
- 3. La explotación comercial de todos los negocios asociados con el transporte público de pasajeros y espacios publicitarios. Para tal efecto podrá aprovechar y explotar comercialmente:
- 3.1. Los negocios asociados con el transporte público de pasajeros y los demás que la Empresa logre identificar.
- 3.1 La capacidad técnica y tecnológica del talento humano, infraestructura física y equipos disponibles.
- 3.2. La capacidad técnica y tecnológica del talento humano, infraestructura física y equipos disponibles.
- 3.3. Participar, promover y comercializar, a cualquier titulo, desarrollos tecnológicos y publicitarios.
- 3.4. Promover y comercializar la imagen de la Empresa, de los sistemas de transporte que opere y mantenga, de los bienes, productos y servicios que desarrolle y de los negocios asociados.
- 3.5. Importar y exportar equipos, servicios y repuestos para los diferentes modos, sistemas de transporte y los demás negocios de la Empresa, en el desarrollo de su objeto social. Lo mismo que arrendarlos y prestar servicios de operación de los mismos.
- 4. La explotación comercial del sistema de Recaudo Centralizado y sus medios de pago, para lo cual podrá realizar, de manera directa a través una entidad independiente creada para tal fin, o a través de un instituto, sucursal u otra figura jurídica que permita desarrollarlo de manera eficiente y autónoma, las siguientes actividades y aquellas relacionadas que se identifiquen con-ocasión de la evolución tecnológica de dicho sistema y sus medios de pago:
- 4.1. La implementación, comercialización y operación del componente de recaudo centralizado y sus medios de pago en el servicio esencial de transporte público de pasajeros en cualquiera de sus modos y medios individualmente considerados y en la operación intermodal de los mismos.
- 4.2. El desarrollo y explotación comercial de aplicaciones y funcionalidades de recaudo centralizado para ser usados en el comercio en general, tales como parqueaderos, restaurantes, recarga de aplicativos móviles, estaciones de servicio, hoteles, turismo, ingreso a establecimientos comerciales, compras de bajo valor, etc.
- 4.3. El Acceso e identificación de personal en instrucciones públicas y privadas.
- 4.4. El desarrollo, implementación y operación de aplicativos y funcionalidades para trámites del sistema de integral de Seguridad

Página: 4 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Social, programas sociales y culturales, monitoreo de políticas públicas, pago de impuestos, trámites ante instituciones públicas, comercio electrónico basado en sistemas de pago inteligentes.

4.5. El análisis, procesamiento y almacenamiento de datos públicos estructurados y no estructurados mediante diversos métodos.

PARÁGRAFO. - En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

- a) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- b) Participar en procesos contractuales, sola, en consorcio o unión temporal, en asociación estratégica, en Joint Venture, o en cualquier otra modalidad derivada del acuerdo de voluntades, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades propias de la Empresa.
- c) Asociarse con terceros.
- d) Elaborar directamente o por conducto de otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, o en asocio con ellas, estudios, investigaciones, desarrollos, explotaciones, proyectos, etc,, necesarios o convenientes para la realización de los objetivos que se propone.
- e) Adquirir, transferir, administrar y enajenar toda clase de bienes.
- f) Contratar empréstitos.
- g) Otorgar y aceptar garantías y gravámenes.
- h) Ejecutar los demás actos y celebrar todos los contratos que tiendan directamente a la realización de los fines que persigue.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES: NRO. CUOTAS VALOR NOMINAL

SOCIAL \$150.268.618.000,00 150.268.618 \$1.000,00

SOCIOS NRO. CUOTAS TOTAL APORTES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 75.134.309,00 \$75.134.309.000,00 MUNICIPIO DE MEDELLIN 75.134.309,00 \$75.134.309.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

Del Gerente General: El Gerente General es el representante legal de la

Página: 5 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, judicial y extrajudicialmente, el cual tendrá dos (2) suplentes que corresponderán a las personas que ocupen los cargos de Director (a) de Planeación y Secretario (a) General.

FUNCIONES GENERALES: Corresponde al Gerente General:

- a) Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social, con las limitaciones señaladas en los presentes Estatutos;
- b) Nombrar y remover todos los trabajadores y empleados de la Empresa, cuya elección o nombramiento no corresponda a la Junta de Socios, aceptar sus renuncias y decidir sobre sus licencias o retiros;
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de operaciones e inversiones;
- d) Presentar en cada sesión de la Junta Directiva el estado financiero y económico de la Empresa y los informes que solicite, y anualmente, con la anticipación con que se requiera, el balance general consolidado, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas, el inventario, un proyecto de distribución de utilidades y el informe que sobre su gestión ha de ser presentado a la Junta de Socios;
- e) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva el plan general de organización de la Empresa y las modificaciones que estime convenientes; f) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exijan la Junta de Socios y la Junta Directiva, al final de cada ejercicio y al momento de hacer dejación de su cargo.
- g) Convocar la Junta de Socios y la Junta Directiva cuando lo estime conveniente, y mantener a esta ultima informada del curso de los negocios sociales.
- h) Realizar las gestiones necesarias para complementar los ingresos con el producto de la participación de la plusvalía que se genere en los inmuebles situados en las áreas de influencia del sistema Metro. Tales recursos se destinarán exclusivamente al funcionamiento de la planeación, estructuración, ejecución y puesta en marcha de la ampliación de los sistemas de transporte masivo limpios en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta las actividades señaladas en objeto social y bajo la condición de que medie autorización de las autoridades competentes según las normas vigentes.
- i) Ordenar y dirigir la realización de licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Empresa y dirigir y manejar la actividad contractual, pudiendo delegar esta función de conformidad con las disposiciones legales;
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios o la Junta Directiva.

Página: 6 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Gerente General para enajenar y gravar los activos fijos de la Empresa en cualquier cuantía; así como para arrendar los activos fijos muebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 441 del 12 de agosto de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016, con el No. 18848 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL TOMAS ANDRES ELEJALDE 79.475.639

ESCOBAR DESIGNACION

Por Resolución número 8773 de 2016 del 29 de julio 2016, del Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2016, con el No. 19055, del Libro IX, ratificado por resolución 8797 de 2016 del 18 de agosto de 2016 del Gerente General, se designó a:

GERENTE DE PLANEACION JORGE MARIO RESTREPO 18.560.095
DESIGNACION

Por Resolución número 1054 del 18 de diciembre de 2019, de la Gerente General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2020, con el No. 440, del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL MARIA CLARA CORDOBA URIBE 43.983.928
DESIGNACION

JUNTA DIRECTIVA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 7 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. El Gobernador de Antioquia o su delegado.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

b. El Director del Departamento Administrativo de Planeacion del Departamento de Antioquia, la con Suplencia del Secretario de Infraestructura del Departamento, o quien haga sus veces.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

c. El Alcalde Metropolitano o su delegado.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

d. EL Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, con suplencia del Secretario de Movilidad del Municipio, o quien haga sus veces.

Según Escritura Pública número 136 del 22/01/2018, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22/01/2018, bajo el número 8068, en el libro IX del registro mercantil.

e. Cinco (5) particulares con sus respectivos suplentes personales, nombrados por el Presidente de la República:

PRINCIPAL	HERNANDO JAVIER MUNOZ GIRALDO DESIGNACION	8.262.049
PRINCIPAL	JUAN RAFAEL ARANGO PAVA DESIGNACION	70.548.666
PRINCIPAL	CARLOS MANUEL URIBE LALINDE	98.558.282

Página: 8 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

._____

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

GUILLERMO RICARDO VELEZ 8.354.990 PRINCIPAL

LONDOÑO DESIGNACION

CARLOS SERGIO NICOLAS 70.547.873 PRINCIPAL

ECHAVARRIA MESA

DESTGNACTON

Por Decreto número 1571 del 3 de septiembre de 2019, del Presidente de la Republica, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 27003

SUPLENTE CARLOS GILBERTO URIBE 8.254.611

CORREA

DESIGNACION

MAURICIO VELEZ CADAVID 98.550.880 SUPLENTE

DESIGNACION

Por Decreto número 215 del 10 de febrero de 2014, del Presidente de la República, registrado(a) en esta Cámara el 21 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 5565

21.362.040 SUPLENTE BEATRIZ EUGENIA DEL

SOCORRO URIBE DE URIBE

DESIGNACION

Decreto número 1571 del 3 de septiembre de 2019, del Presidente de la Republica, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 27003.

JAVIER A. HERNANDEZ LOPEZ 79.782.128 SUPLENTE

DESIGNACION

Por Decreto número 215 del 10 de febrero de 2014, del Presidente de la República, registrado(a) en esta Cámara el 21 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 5565

SERGIO RESTREPO CADAVID 70.563.733 SUPLENTE

DESIGNACION

Página: 9 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Decreto número 870 del 29 de abril de 2015, de la Ministerio de Transporte, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2015, en el libro 9, bajo el número 9829

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 24 de marzo de 2021, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2021, con el No. 11471 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL BDO AUDIT S.A. Nit. 860.600.063-9

Por comunicación del 07 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2021, con el No. 11471 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JESSICA BEDOYA BUILES C.C. No. 43.870.034

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUIS FERNANDO GOMEZ C.C. No. 71.294.019
GONZALEZ

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.112 de Enero 16 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.892 de Febrero 27 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.4.332 de Agosto 11 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.272 de Febrero 3 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.3.038 de Julio 6 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.1.498 de Abril 20 de 1982, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.24 de Enero 13 de 1983, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.603 de Marzo 23 de 1983, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.210, de Febrero 7 de 1984, de la Notaría 8a. de Medellín. Aclarada por medio de la escritura No.622 de Marzo 14 de 1984, de la Notaría 8a.

Página: 10 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín.

- No.4.627 de Diciembre 11 de 1985, de la Notaría 3a. de Medellín.
- No.2.211 de Septiembre 21 de 1987, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.2.473 de mayo 30 de 1988, de la Notaría 6a. de Medellín
- No.140 de enero 31 de 1989, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.1.481 de junio 19 de 1989, de la Notaría 1a. de Medellín.
- No.1.548 de mayo 14 de 1990, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.429 de marzo 20 de 1.991, de la Notaría 19a. de Medellín
- No.805 de mayo 29 de 1992, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.2.694 de octubre 15 de 1992, de la Notaría 17a. de Medellín.
- No.1.007 de mayo 6 de 1993, de la Notaría 14a. de Medellín.
- No.30 de enero 27 de 1994, de la Notaría 24a. de Medellín
- No.3206 de junio 16 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín
- No.5439 de octubre 3 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No.569 de marzo 24 de 1995, de la Notaría 21a. de Medellín.
- No.1094 de marzo 7 de 1996, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No.451, de junio 6 de 1996, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 18 de junio de 1996, en el libro 9o., folio 760, bajo el No.5314, mediante la cual cambia su denominación social por la de:
 - EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA. y tendrá como sigla o abreviatura "METRO DE MEDELLIN LTDA."
- No.117, de enero 21 de 1997, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 1997, en el libro 9o., folio 122, bajo el No.849, mediante la cual entre otras reformas, cambia su domicilio de Medellín al Municipio de Bello y varía su denominación social así:
 - "EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA.", y podrá usar indistintamente la sigla o forma abreviada "METRO DE MEDELLIN LTDA."
- No.1.638 de junio 18 de 1997, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.2.492 del 15 de septiembre de 1998, de la Notaría 9a. de Medellín.
- No.3006 del 29 de septiembre de 2000, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.3.587 de septiembre 2 de 2.002, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No.671 de marzo 10 de 2003, de la Notaría 20a. de Medellín.
- No.1005 de abril 8 de 2003, de la Notaría 20a. de Medellín.

Página: 11 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.383 de abril 30 de 2.003, de la Notaría Unica de Sabaneta, aclarada por escritura pública No. 620 de julio 10 de 2003, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.1477 de diciembre 29 de 2004, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.1.053, de agosto 29 de 2005, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.1.580, de diciembre 22 de 2005, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.4.992 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín.

No.387, de febrero 4 de 2008, de la Notaria 4a. de Medellín.

No.529, de junio 3 de 2008, de la Notaría 24a. de Medellín

No.487 de febrero 12 de 2009, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1149 del 25 de marzo de 2010, de la Notaría 19a. de Medellín.

No. 240 de febrero 11 de 2011, de la Notaría 3a. de Medellín.

No. 1831 de julio 05 de 2013, de la Notaría 21 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio en julio 17 de 2013.

No. 1336 del 3 de septiembre de 2013, de la Notaría Única de Sabaneta.

Escritura pública No. 1562 del 14 de junio de 2017, de la Notaría 1a de Bello, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de julio de 2017 bajo el número 16822 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No.136 del 22 de enero de 2018, de la Notaría 2 de Bello, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2018, bajo el número 1411, en el libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 756, del 18 de diciembre de 2018, de la Notaría 30 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de diciembre de 2018, bajo el número 32027 del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 556 del 28 de marzo de 2019, de la Notaría 22a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 3 de abril de 2019, bajo el No. 9427 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No. 1254 del 10 de junio de 2019, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12 de junio de 2019, bajo el No.17758 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No. 776 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 21a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara el 5 de mayo de 2020, bajo el No. 9335 del libro IX.

Página: 12 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS

PRENDAS: Que fueron registradas las siguientes prendas, así:

- Que según documento de enero 29 de 1985, registrado el 27 de febrero de 1985, en el libro 11, folio 19, bajo el No.126, la sociedad pignoró la totalidad de sus ingresos a favor de la Nación en los eventos y cantidades en que la Nación pague a las entidades prestamistas externas de la ETMVA, en uso de las garantías que a tales entidades otorgue, por concepto de sumas principales, intereses, comisiones, gastos en ellos señalados y todos aquellos gastos en que incurra la nación . El término de duración de la prenda es igual a la de las contratos de empréstito, a que se refiere el documento contentivo de esta prenda y que se extenderá hasta tanto se hubiese cancelado, a satisfacción de la Nación, las deudas originadas en la contratación externa o en el uso de las garantías.
- Que según documento del 27 de agosto de 1992, registrado en esta entidad el día 30 de septiembre de 1992, en el libro 11o., folio 101, bajo el No.709, la sociedad, pignora a la Nación el 100% de la sobretasa del consumo de la gasolina de que trata la Ley 86 de 1969, para garantizar el crédito que le otorga la Nación, a través de la Tesorería General de la República. Estas obligaciones permanecerán vigentes hasta la cancelación del Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7o. de la Ley 86 de 1989, esto es hasta que la ETMVA y/o sus socios cancelen el Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y cubran en valor presente la totalidad del costo inicial del proyecto equivalente a US\$650.0 millones de 1984, con la renta pignorada en el presente contrato y las rentas de que trata el artículo 9o. de la mencionada ley.

Que según Documento del 27 de agosto de 1992, registrado en esta Cámara el 8 de octubre de 1992, en el libro 11o., folio 107, bajo el Nro.746, la sociedad pignora a favor de la Nación, la contribución de la valorización que sera recaudada de conformidad con lo dispuesto por la Ley 86 de 1989, para garantizar el crédito que le otorga la Nación a través de la Tesorería General de la República. Estas obligaciones permanecerán vigentes hasta la cancelación del Crédito de Tesorería, el Crédito de presupuesto y el cumplimiento de la obligación establecida en

Página: 13 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el artículo 7o. de la Ley 86 de 1989, esto es hasta que ETMVA y/o sus socios cancelen el Crédito de Tesorería, el Crédito de Presupuesto y cubran en valor presente la totalidad del cost inicial del proyecto equivalente a US\$650 millones de 1984 con la renta pignorada en el presente Contrato y las demás rentas de que trata el Artículo 9o. de la mencionada Ley.

Que por Acuerdo del 21 de mayo de 2004, registrado en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2004, en el libro 11o., bajo el No.114, una vez firmado el presente acuerdo de pago, los acuerdos de pago y los contratos relativos a las RENTAS PIGNORADAS celebrados con anterioridad al presente Acuerdo de Pago por parte del METRO DE MEDELLIN LTDA, EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO, se sustituyen por el presente acuerdo de pago.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4911 Actividad secundaria código CIIU: 4921

Otras actividades código CIIU: 6810, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL

Página: 14 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALLE DE ABURRA Matrícula No.: 21-079463-02

Fecha de Matrícula: 03 de Julio de 1979

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 44 46 001

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$391,098,454,278.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4911

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Página: 15 de 16

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 3:41:06 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021735371 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bsbsxayRBfkQkwbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 16 de 16